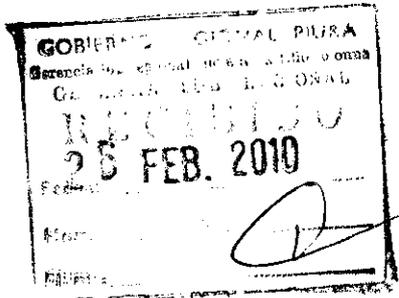


3073
Resolución Sub Regional
y Dec.



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 112-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 26 FEB 2010

VISTO : La CARTA N° 013-2010/CONS.HBBA de fecha 11 de Febrero del 2010; **INFORME N° 092-2010/GRP-401000-401400-401420-JGA** de fecha 25 de Febrero del 2010, **INFORME N° 322-2010/GRP-401000-401400-401420** de fecha 25 de Febrero del 2010, **MEMORANDUM N° 174-2010/GRP-401000-401400** de fecha 25 de Febrero del 2010, **INFORME N° 047-2010/GRP-401000-401100** de fecha 26 de Febrero del 2010, documentos referidos a la Ampliación de Plazo por 128 días calendarios por causas no atribuibles a la Entidad, solicitada por la Empresa **CONSORCIO HUANCABAMBA** en la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 042-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, de fecha 26 de enero 2010, se aprueba el Adicional de Obra N° 03 por el monto de S/. 382,329.04 Nuevos Soles, por Modificación del Expediente Técnico correspondiente a la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del distrito de Ignacio Escudero – Sullana", que ejecuta el **CONSORCIO HUANCABAMBA**, por la modalidad de Contrata.

Que, mediante **CARTA N° 013-2010/CONS.HBBA** de fecha 11 de Febrero del 2010; El representante legal del Consorcio Huancabamba Solicita a la Gerencia Sub Regional y en atención al Jefe de la Supervisión de Obra la Ampliación de Plazo por demora de la Entidad en emitir la Resolución que autorice las obras adicionales, correspondiente a la Obra : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO"**.

Que, mediante **INFORME N° 092-2010/GRP-401000-401400-401420-JGA** de fecha 25 de Febrero del 2010, el inspector de la Unidad de Obras Ingeniero **JOSE GONZALES ATOCHE**, hace de conocimiento al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones la Ampliación de Plazo por demora de la Entidad en emitir la Resolución que autorice las obras adicionales, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO"**, manifestando.-

- Que, la solicitud de ampliación de plazo de 128 días calendarios, solicitada por el contratista, esta fuera de plazo contractual por que su plazo para la ejecución de la obra terminaba el día 20 de Diciembre del 2009.



332
Freddy
D.S.

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 112-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 26 FEB 2010

Que, mediante **INFORME N° 322-2010/GRP-401000-401400-401420** de fecha 25 de Febrero del 2010, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones remite al Director Sub Regional de Infraestructura la opinión referida a la Ampliación de Plazo por demora de la Entidad en emitir la Resolución que autorice las obras adicionales, correspondiente a la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO**", manifestando .-



- Que, del análisis de la documentación y a la opinión del Supervisor de Obra se determina que las causales invocadas para la ampliación de plazo por Ciento Veintiocho (128), días calendarios resulta **IMPROCEDENTE**, por lo que este despacho en aplicación del Artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. N° 084-2004-PCM, recomienda **DENEGAR** la Ampliación de Plazo por **CIENTO VEINTIOCHO (128)**, días calendarios solicitada por el Consorcio Huancabamba.



Que, mediante **MEMORANDUM N° 174-2010/GRP-401000-401400** de fecha 25 de Febrero del 2010, el Director Sub Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia Sub Regional la opinión referida a la Ampliación de Plazo por demora de la Entidad en emitir la Resolución que autorice las obras adicionales, correspondiente a la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO**", manifestando.-



- Que, del análisis de la documentación y a las opiniones del Supervisor de Obra y del Sub Director de Obras y Liquidaciones, se determina que la causal invocada para la ampliación de Plazo por Ciento Veintiocho (128), días calendarios, es **EXTEMPORÁNEA** por lo que resulta **Improcedente**. Este despacho en aplicación al Artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. N° 084-2004-PCM recomienda **DENEGAR** la Ampliación de Plazo por 128 días calendarios solicitada por el **CONSORCIO HUANCABAMBA**.



Que, estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal mediante, **INFORME N° 047-2010/GRP-401000-401100** de fecha 26 de Febrero del 2010, en el cual hace de conocimiento lo siguiente:

- Que, con respecto a la solicitud de ampliación de plazo de Ciento Veintiocho (128) días calendario solicitada por la Empresa Contratista mediante documento a) de la referencia, el Supervisor de Obra manifiesta lo siguiente :

373/
Trasladados
4/10/09

REPUBLICA DEL PERÚ

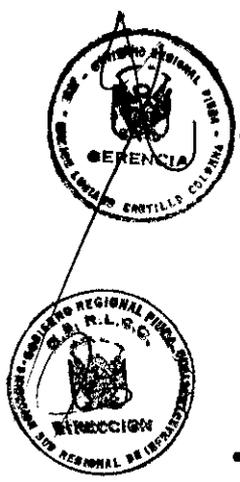
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 112-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 26 FEB 2010.

- Que, la solicitud de ampliación de plazo de 128 días calendario está fuera del plazo contractual, porque su plazo para la ejecución de la obra terminó el día 20.12.2009.
- El Supervisor de Obra, por las consideraciones expuestas, recomienda DENEGAR la ampliación de plazo por Ciento Veintiocho (128) días calendarios, presentada por la Empresa Contratista CONSORCIO HUANCABAMBA.
- Se recomienda tener presente los plazos establecidos en el Art. 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. 084-2004- PCM.
- Que, conforme se advierte de los informes emitido por el Ingeniero José González Atoche, Sub Director de Obras Ing. Álvaro Montenegro Trelles, y el Director de Infraestructura, en la que emiten sus informes técnicos uniformes denegando la ampliación de plazo de 128 días solicitada por la entidad contratista, la Dirección de Asesoría Jurídica comparte las opiniones técnicas antes descritas por encontrarse fuera del plazo legal, debiendo DENEGARSE la ampliación de plazo. en aplicación al Artículo N° 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. N° 084 – 2004 – PCM,
- **DECLARAR IMPROCEDENTE** la Ampliación de Plazo por **CIENTO VEINTIOCHO (128) días calendarios** solicitada por la Contratista CONSORCIO HUANCABAMBA en aplicación al Artículo N° 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. N° 084 – 2004 – PCM./,



[Firma manuscrita]

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2010/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Enero del 2010;

330
Torres Pecho

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 112-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 FEB 2010

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo Parcial, por Ciento Veintiocho (128), días calendarios correspondiente a la **Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ACANTARILLADO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO"**, Solicitada por la Empresa **CONSORCIO HUANCABAMBA**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.-



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **CONSORCIO HUANCABAMBA** en la Mz. "A5" Lte. "11"- Urbanización **DEL ORO HORIZONTE - PIURA.**

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.



ARTICULO CUARTO.- HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Ricardo Torres Pecho
GERENTE SUBREGIONAL